Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de febrero de 2024.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Luis Fernando Toloza Monsalv.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. AFP Porvenir S.A.
Radicado	2019-404
Auto de Sustanciación	198
Asunto	Ordena dar traslado de la demanda a la curadora.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la abogada Liliana Rengifo Moreno, aceptando el cargo de curadora ad litem, para el cual fue designada, entiéndase posesionada en el mismo y por secretaría désele traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico (lilirengifo19@gmail.com), para que proceda a dar contestación en los términos de ley.

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 024 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 19 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario

LR